

SOMETIMIENTO DE CIERRES DE ESTUDIO

El cierre de un estudio de investigación podrá deberse a:

- a. Finalización del protocolo en todos los países participantes.
- b. Finalización del protocolo únicamente en Colombia.
- c. Finalización prematura del protocolo.
- d. Finalización prematura en la institución.
- e. Interrupción temporal del protocolo.
- f. Interrupción temporal de la institución.

En cualquiera de los casos se deberá realizar la solicitud de Cierre del Estudio ante el comité de ética.

Para estudios institucionales y académicos: Si el estudio ha finalizado adjuntar el resumen del estudio (resultados y conclusiones).

Para estudios de investigación contratada: Se deberá realizar el trámite financiero correspondiente previamente ya que el pago de este proceso debe ser anticipado.